



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 82/1992

**ASUNTO: Caso del CENTRO
DE READAPTACION SOCIAL
DE PACHO VIEJO, EN LA
CIUDAD DE XALAPA, VER**

**México, D.F., a 6 de mayo de
1992**

**C. DANTE DELGADO RANNAURO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ,**

Presente

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 103, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 20 y 50, fracción VII, del Decreto Presidencial que la creó, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990, ha realizado una vista al Centro de Readaptación Social de Pacho Viejo en la ciudad de Xalapa, Veracruz, y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, se designó a un grupo de supervisores para visitar el Centro de Readaptación Social de Pacho Viejo en Xalapa, Veracruz, los días 13, 14 de marzo, 7 y 8 de abril del presente año, con el objeto de conocer las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento, así como las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, en donde se recabaron las siguientes:

II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

La capacidad del Centro es para 545 internos. En la última visita se encontró una población de 479, de los cuales 457 son hombres y 22 son mujeres.

La situación jurídica de los internos era la siguiente:

FUERO COMUN

Hombres Mujeres

Procesados 211 10

Sentenciados 84 1

Subtotal 295 11

FUERO FEDERAL

Procesados 121 8

Sentenciados 41 3

Subtotal 162 11

TOTAL 479

No existe separación entre procesados y sentenciados, pero sí entre hombres y mujeres.

2. Normatividad

El Director del Centro informó que a partir de enero del presente año se rigen por el Reglamento de la Colonia Penal Federal de Islas Marías; sin embargo, los internos comentaron que desconocen el reglamento de la Institución.

3. Dormitorios

a) Ingreso

Está integrado por diez celdas unitarias; cada una tiene cama de concreto, colchón y cobijas. Las celdas carecen de servicio eléctrico y sanitario. Sólo hay orificios en el piso, que son utilizados por los internos para sus necesidades fisiológicas. Adjuntas a estas celdas hay dos habitaciones; una de ellas es utilizada por los internos para bañarse y la otra para realizar, también allí, sus necesidades fisiológicas, ya que cuenta con una taza sanitaria y un lavabo.

En la primera visita había 13 internos, quienes comentaron que han permanecido de uno a treinta días en esta área, y que algunas veces son golpeados por elementos del personal de seguridad y custodia; dos de ellos presentaban huellas de lesiones recientes en el rostro. Sin embargo, en la segunda visita manifestaron que ya no los golpean.

b) Observación (dormitorio A)

Es un dormitorio integrado por 10 celdas con cinco camas, taza sanitaria y un lavabo en cada una. En dos de las celdas se alojan permanentemente 10 internos que poseen alimentos envasados, cuyo acceso se niega, según varios de sus compañeros, al resto de la población.

Los internos expresaron que elementos del personal de seguridad y custodia, con anuencia de los directivos, hacen los siguientes cobros: por cada colchón, de diez mil a quince mil pesos; por el servicio de energía eléctrica a cada estancia, treinta mil pesos mensuales; por ubicarlos en los dormitorios generales, 200 mil pesos.

La responsable de criminología informó que la población se clasifica con base en el delito cometido y a la edad del interno.

c) Dormitorios generales

Hay 11 dormitorios generales:

En el dormitorio B hay 10 celdas unitarias con servicio sanitario en cada una.

Los dormitorios C, C1, E, E1, y G tienen, cada uno, 10 estancias con cinco camas, taza sanitaria y lavabo.

En los dormitorios D, D1, F, F1 y H hay, en cada uno, 8 celdas, con los mismos servicios que las anteriores.

Se entrevistó a numerosos internos, todos los cuales comentaron que elementos del personal de seguridad y custodia les exigen de 250 mil a 350 mil pesos si desean introducir a las estancias aparatos eléctricos y por cada cubeta de agua que llevan a su dormitorio mil pesos.

En la primera visita coincidieron en que sin motivo eran desnudados, esposados y colgados de los brazos en la reja de su estancia; durante la segunda visita informaron que esto dejó de suceder a partir de la primera.

d) Area de segregación

Se tienen destinadas tres celdas del dormitorio "A" como área de segregación. Los 10 internos que se encontraban en ellas durante la primera visita manifestaron desconocer el motivo de su segregación y dijeron que tenían más de 30 días allí, sin recibir visita alguna. Había dos internos con huellas de lesiones recientes, uno las tenía en el rostro y el cráneo y el otro en las muñecas y tobillos. Este último indicó que permaneció esposado durante varios días, porque las autoridades lo consideran de alta peligrosidad. En la segunda visita, los internos, en su mayoría, manifestaron que esto ya no sucede.

e) Area de máxima seguridad

Informó el Subdirector de Seguridad y Custodia que el dormitorio "B" es el área de máxima seguridad, donde ubican a internos con problemas conductuales y de salud.

f) Red hidráulica

La red hidráulica carece de agua corriente y del sistema de desagüe emana un olor desagradable, toda vez que el agua utilizada para la limpieza del establecimiento queda estancada en las tuberías.

4. Cocina y alimentación

Los internos comentaron que los alimentos que la Institución les proporciona no satisfacen sus necesidades. Los horarios en que se sirven son: desayuno, a las 9:00 horas, y consiste generalmente en café y frijoles; la comida, a las 14:00 horas, es sopa y tortillas; la cena es a las 19:00 horas, y consiste en chilaquiles y café. La comida se distribuye por estancia, porque no hay comedor.

La cocina tiene una parrilla con tres quemadores, licuadora industrial, dos vaporeras y seis colectores de agua. El interno responsable informó que laboran 8 personas en dos turnos, de 8:00 a 15:00 y de 14:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

Lo integran el Director del Centro, que funge como Presidente; el Subdirector Jurídico, que es el Secretario, y los siguientes vocales: Subdirector Técnico, Subdirector de Vigilancia y Custodia y los jefes de las áreas de Trabajo Social, Psicología, Servicio Médico y Criminología.

Informó el Subdirector de Seguridad y Custodia que el Consejo sesiona, desde la creación de la Institución, de manera ordinaria cada semana y extraordinaria cuando el caso lo amerita. Tiene como funciones principales: revisar los informes técnicos de cada área, analizar los casos de internos que presenten problemas de conducta, revisar los expedientes para determinar si procede algún beneficio de ley.

6. Servicios médicos

El área tiene destinados dos cubículos que son utilizados como consultorios. En uno de ellos hay una báscula y dos escritorios. Anexo se ubica un almacén en el que se guarda material de curación, instrumental médico, medicamentos y el esterilizador. El otro tiene un escritorio, dos estantes, dos mesas de exploración y una báscula.

Labora solamente un médico, con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, que comentó que los padecimientos más frecuentes son cefaleas, gripes y enfermedades gastrointestinales. Los medicamentos se obtienen a través de donativos que hacen el Centro de Salud de Coatepec, familiares de los internos y el Centro de Orientación Familiar de Xalapa (COFAX). En caso de emergencia, se recibe apoyo del Hospital Civil de Xalapa.

Los internos comentaron que sí reciben atención médica y se les proporcionan los medicamentos gratuitamente.

El consultorio odontológico lo atiende una voluntaria, cada miércoles de 10:00 a 13:00 horas. Se cuenta con el equipo e instrumental necesario para la atención buco-dental de la población.

7. Area de psiquiatría

La Institución carece de zona destinada a la atención de pacientes psiquiátricos.

La jefa del área de psicología es la que diagnostica la alteración mental de algún interno. Hay ocho internos considerados pacientes psiquiátricos. No reciben tratamiento médico farmacológico. En caso de emergencia, son trasladados al Hospital Miguel Dorantes Meza, en la ciudad de Xalapa.

8. Area laboral

Funcionan cinco talleres:

a) Artesanías de madera

Tiene maquinaria y herramienta propiedad de la Institución. El responsable de terapia ocupacional manifestó que laboran 54 personas; los internos informaron que los que trabajan son 30 y se observó sólo a 2º El horario es de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Se hacen personificadores, lámparas, cuadros y llaveros.

b) Carpintería

Existe maquinaria y herramienta para desarrollar esta actividad. Indicó el interno responsable que trabajan 17 personas de 10:00 a 18:30 horas, de lunes a viernes. La materia prima la proporcionan la Dirección y los familiares de los internos. Los directivos celebran contratos con particulares para la elaboración de artículos, y a los internos se les paga a destajo mediante nómina.

c) Herrería

Hay la maquinaria y herramienta necesarias para realizar esta actividad. Trabajan cinco personas en dos turnos, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas. En cada turno hay un responsable. Se elaboran mesas y candelabros.

d) Hojalatería y pintura

Está techado con lámina de asbesto. Tiene el equipo necesario. Los solventes utilizados se guardan en una caja fuerte. El responsable indicó que laboran cinco personas sin tener horario establecido. Las autoridades controlan la materia prima (pintura, solventes, pastas, estopas) así como los automóviles que entran para su reparación.

e) Sastrería

Se tiene el equipo necesario para realizar esta actividad. El responsable dijo que trabajan seis internos de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas. Se hacen camisas y pantalones.

El responsable de terapia ocupacional comentó que en cada taller hay un responsable de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado.

Con base en la información antes detallada, se desprende que únicamente el 17.9% del total de la población varonil trabaja en los talleres.

Además, cinco internos -sin horario establecido- se encargan de reparar los desperfectos de la Institución, tales como mantenimiento a calderas e instalaciones eléctricas.

9. Area educativa

a) Actividades escolares

Se tienen destinadas dos aulas, cada una con un pizarrón, mesas, sillas e instalación eléctrica. Se imparten clases de alfabetización, primaria y secundaria, de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Ocho internos funcionan como profesores.

Informó el responsable que se recibe el apoyo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), que certifica los estudios. Hay un profesor por cada 59 internos y solamente el 9.32% del total de la población asiste a las clases.

b) Biblioteca

El responsable indicó que se da servicio de 10:00 a 13:30 y de 16 00 a 17:30 horas, de lunes a viernes. El acervo consiste principalmente en libros de texto y religiosos.

c) Actividades culturales y recreativas

Hay un grupo de teatro y una rondalla, cada uno integrado por diez internos, quienes hacen presentaciones en el auditorio de la Institución en días festivos y de visita familiar.

d) Actividades deportivas

Hay una pista de atletismo, una cancha de futbol que se habilita como de beisbol y dos canchas de basquetbol que funcionan también como de volibol.

Los internos comentaron que uno de sus compañeros es el responsable de organizar los equipos y otorgar el material para el desarrollo de las actividades deportivas, y que participan en torneos.

10. Area de psicología

Trabajan dos psicólogas de 8.00 a 15:30 horas, de lunes a viernes; la responsable informó que entre sus funciones principales están: evaluar a los internos aplicándoles las pruebas de Machover, MMPI y Bender, dar consulta a quien lo solicite y coordinar los grupos religiosos. Se advierte una proporción de 239 internos por cada psicóloga.

11. Area de trabajo social

Laboran una trabajadora social y dos prestadoras de servicio social, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Sus funciones principales son: realizar estudios socio económicos a los internos, supervisar la visita familiar y llevar el control de la visita íntima.

12. Visita familiar

Se realiza en un área verde en donde hay mesas y sillas de concreto, juegos infantiles de hierro y dos sanitarios, uno para hombres y otro para mujeres.

Los requisitos son: acreditar el parentesco con los internos mediante un documento oficial y entregar dos fotografías para que se expida una credencial. El horario de visita es el jueves de 10:00 a 13:00 y el domingo de 10:00 a 15:00 horas.

Los internos manifestaron su inconformidad por la forma en que el personal de seguridad y custodia revisa a sus familiares cuando van de visita, ya que a las mujeres se les practica revisión vaginal sin guantes.

13. Visita íntima

El área consta de 11 habitaciones, cada una con taza sanitaria, lavabo y regadera. Los requisitos para recibirla son acreditar la relación conyugal o, en caso de unión libre, presentar una constancia -expedida por el jefe de manzana- de vida en pareja, y exhibir análisis clínico. No hay un horario establecido, ya que éste se adapta a la disposición de cada pareja. Se permite una vez por semana.

14. Otros servicios y comercios

a) Servicios religiosos

Se utiliza el auditorio de la Institución para tal fin. Asiste el grupo de Pastoral Penitenciaria los jueves y viernes de 16:00 a 17:00 horas.

b) Teléfono

El Subdirector de Seguridad y Custodia y los internos informaron que se pueden hacer llamadas locales. Se cobra mil pesos por cada tres minutos; las llamadas de larga distancia, por el sistema de tiempo y costo.

c) Restaurantes

Hay un restaurante en donde trabajan cinco personas de 8:30 a 20:30 horas, de lunes a sábado.

Se tiene una "fuente de sodas". El responsable es un interno que labora de 8:00 a 18:30 horas y entrega el dinero de las ventas al administrador de la Institución.

d) Tienda

Existe una tienda de la Institución, que es atendida por tres internos en horario de 8:00 a 18:30 horas, de lunes a sábado. Los internos comentaron, y se comprobó, que los precios de los productos se elevan hasta en un 50% sobre los oficiales.

e) Peluquería

Tiene los implementos necesarios. Es administrada por la Institución y los internos trabajan de 8:00 a 16:00 horas.

f) Alcohólicos Anónimos

Hay un grupo de internos que se reúne semanalmente, sin horario establecido, en un aula del área educativa.

15. Area femenil

a) Dormitorio

El dormitorio tiene capacidad para 35 internas. Hay 7 estancias de 5 camas cada una, con servicio de taza sanitaria y lavabo. Tiene un área de baños colectivos con 4 regaderas.

b) Cocina y alimentación

El comedor tiene una mesa con 20 sillas. Anexa se encuentra la cocina, con 2 estufas de 4 quemadores cada una, licuadora industrial y una alacena en la que se encontraron abarrotos, verduras y frutas.

Las internas manifestaron que la Institución les proporciona diariamente una ración de despensa con la que preparan sus alimentos.

c) Visita familiar

Se recibe en las áreas libres de la sección, los jueves de 10:00 a 13:00 y los domingos de 10:00 a 15:00 horas. El requisito es presentar una credencial o un vale que expide el área de trabajo social.

d) Visita íntima

Tiene una habitación con cama matrimonial y servicio de sanitario.

Las internas refirieron que no hay horario establecido para recibirla, pues se adapta a las posibilidades de tiempo de cada pareja. Sin embargo, es necesario solicitarla cuando menos un día antes y cumplir con los requisitos, que son: acreditar la relación matrimonial o de concubinato y presentar la credencial que expide trabajo social.

e) Area laboral

Hay un taller de costura que tiene el equipo necesario. Asisten 7 internas, lo que representa un 31.1% del total de la población femenil.

La mayoría de las internas elaboran prendas tejidas a mano en sus estancias, y sus familiares se encargan de conseguir el material y comercializar los productos.

f) Area educativa

El taller de costura está habilitado como aula y tiene un pizarrón, un escritorio y sillas. Informaron cinco internas que una de sus compañeras les imparte clases de alfabetización de 10:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes.

El 22.7% de la población femenil tiene actividades educativas.

16. Personal de seguridad y custodia

El Subdirector de esta área informó que hay 62 elementos, de los cuales 50 son hombres y 12 mujeres. Laboran 24 horas por 48 de descanso. Dos mujeres trabajan ocho horas diarias. El salario promedio es de 300 mil pesos quincenales. En los últimos seis meses se presentaron ocho bajas motivadas por el bajo salario. Se advierte un índice de 27 internos por cada custodio.

Los custodios reciben capacitación cada nueve meses. El último curso fue en el mes de febrero del presente año, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

El Subdirector de Seguridad y Custodia refirió que cada semana se realizan operativos de requisa en el interior del Centro.

III. - OBSERVACIONES

Se constataron anomalías que han quedado plasmadas en este documento y que constituyen probables violaciones a los Derechos Humanos de la población interna y de los siguientes ordenamientos legales, nacionales e internacionales.

De los artículos 18 constitucional, 6º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, 11 de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz, y del numeral 8, inciso b, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU), al no realizarse separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

De los artículos 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, 16 de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz, y del numeral 29 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, en virtud de que no se cuenta con reglamento interno (evidencia 2). Es de llamarse la atención sobre la confusión del Director que, no obstante su delicado cargo, señaló que el Centro se rige por el Reglamento de la Colonia Penal Federal de Islas Marías.

De los artículos 22 constitucional, 13, párrafo cuarto, de la Ley que establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, 22 de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz, y de los numerales 31 y 33 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU al maltratarse a los internos, llegándose incluso a la tortura (evidencia 3, incisos a, c y d). Si bien esta situación cambió a partir de la primera visita de

los supervisores penitenciarios, es menester tomar providencias para desterrar definitivamente tales abusos.

De los numerales 12 y 14 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no mantenerse el establecimiento en adecuadas condiciones sanitarias (evidencia 3, incisos a y f).

De los artículos 7º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, 30, fracción II, de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz, y del numeral 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no realizarse clasificación clínico-criminológica (evidencia 3, inciso b). Es importante mencionar que se advierte que no es posible realizar tal clasificación, debido al escaso personal técnico que integra la Institución.

De los artículos 19, párrafo tercero, constitucional, 13, párrafo cuarto, de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y del 22 de la Ley de Sanciones para el Estado de Veracruz, al exigirse pago o contribución por parte del personal de la Institución (evidencia 3, inciso b).

Del artículo 6º párrafo segundo de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y de los numerales 22, inciso 1 y 82 de las Reglas Mínimas sobre el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no proporcionarse tratamiento especializado a los internos con alteraciones mentales (evidencia 7).

Del artículo 40 de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz, y del numeral 73 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no proporcionarse actividades laborales al conjunto de la población interna (evidencias 8 y 15, inciso e).

De los artículos 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, 32, 33 y 34 de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz, y del numeral 77 de las Reglas Mínimas sobre el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no estimularse a la población interna a participar en las actividades educativas (evidencias 9 y 15 inciso f).

Del artículo 134 fracciones VIII, X y XII de la Ley General de Salud; y del numeral 48 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por efectuarse con las visitantes una revisión vaginal en condiciones absolutamente antihigiénicas, lo que representa un grave riesgo para la salud de las visitantes, toda vez que puede ocasionarles infecciones (evidencia 12).

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, respetuosamente, tiene a bien presentar a usted señor Gobernador, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se efectúe la separación entre procesados y sentenciados.

SEGUNDA.-Que se expida el reglamento interno del Centro y se dé a conocer al personal, a los internos y a sus visitantes.

TERCERA.-Que se evite todo maltrato a los internos y, previa investigación, se apliquen las sanciones correspondientes y, en su caso, se dé vista al Ministerio Público.

CUARTA.-Que se instalen servicios sanitarios suficientes y se mejore la red hidráulica.

QUINTA.-Que se contrate al personal técnico suficiente y se realice la clasificación clínico-criminológica de los internos.

SEXTA.-Que se eviten los cobros por los servicios a los internos y, previa investigación, se apliquen las sanciones correspondientes a quienes los han realizado.

SEPTIMA.-Que se destine un área específica a los internos con padecimientos psiquiátricos, se les proporcione tratamiento especializado y, en caso necesario, se les canalice a una institución adecuada.

OCTAVA.- Que se proporcionen a la población interna actividades laborales y se promueva una mayor participación en las actividades educativas.

NOVENA.- Que se evite toda revisión antihigiénica o denigrante a las visitas.

DECIMA.- De conformidad con el Acuerdo 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro de un término de quince días naturales, contados a partir de su notificación. Asimismo, que las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes a su notificación. La falta de presentación de estas pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION